

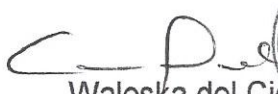
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

4. LICITACIONES

Por este medio les reportamos que durante el mes de febrero 2016 se procedió con los procesos de Licitación siguientes:

1. **Licitación Pública Nacional LPN-008-2015-DICTA-SAG** firma de contrato para adquisición de alimento balanceado para cerdos Proyecto Porcino No.dicta-009-2016
2. **Licitación Pública Nacional LPN-009-2015-DICTA-SAG/PROYECTO PAPA SANA EN HONDURAS/ICDF** contrato de Licitación para adquisición de equipo de transporte de carga: vehículo automotor tipo camión, para el Proyecto Papa Sana en Honduras-DICTA-ICDF
3. **Licitación Pública Nacional LPN-010-2015-DICTA-SAG/PROYECTO PAPA SANA EN HONDURAS/ICDF-2015**, adjudicación de Licitación para la Construcción de Un (1) Invernadero Multitúnel de 3 Naves de 600 metros², para el Proyecto Papa Sana en Honduras-DICTA-ICDF

Tegucigalpa, 07 de marzo de 2016


Waleska del Cid
Administración y Finanzas DICTA


Vo. Bo. Ing. Francisco Jeovany Pérez
Director Ejecutivo DICTA




Adjunto:

1. En página web HONDUCOMPRAS pueden encontrar los documentos del Proceso hasta la fase de publicación: <http://www.honducompras.gob.hn/>

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DICTA-009-2016, LPN-008-2015

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA "DICTA"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS
(Presentaciones de 55 libras y 100 libras o su equivalente en kilogramos)

Bajo la modalidad de Licitación Pública, celebrado en representación de la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería con delegación para la ejecución por parte de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, con financiamiento de fondos propios del Proyecto Porcino, traspasados por la Misión Técnica Taiwán al Gobierno de Honduras, ejecutados por DICTA y la Empresa Privada Cargill de Honduras S. de R.L.

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y **NANCY VIOLETA DÁVILA MIDENCE** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad # 0801-1977-10622, y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, actuando en su condición de representante legal de la empresa Cargill de Honduras S. de R.L., inscrita con el No. 45 tomo 671 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, con instrumento número 21 de poder de administración y representación, inscrito bajo matrícula No. 62528 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, empresa a la que le fue adjudicado la **Licitación Pública Nacional SAG-DICTA/PROYECTO PORCINO LPN-008-2015**, en base a lo cual hemos convenido en celebrar el presente contrato como parte complementaria del Proceso de Adquisiciones enmarcado en la Licitación Pública Nacional en referencia, en el que se establece pedidos calendarizados hasta el mes de Diciembre 2016, con cantidades que pueden variar en menos de acuerdo a los requerimientos de la Granja Porcina por consecuencia del Inventario manejado al momento de la solicitud del alimento balanceado. Este contrato se regirá bajo las cláusulas siguientes:

GENERALES

ANTECEDENTES: El proyecto de porcino es ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) financiado con los fondos traspasados por la República de China (Taiwán), bajo carta de entendimiento. Este proyecto está enmarcado el apoyo enfocado a la producción de cerdos para venta de pío de cría de razas mejoradas a nivel nacional y asistencia técnica a productores del rubro Porcícola.





Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a) LA DIRECCIÓN: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, (DICTA)
- b) EL PROVEEDOR: "CARGILL DE HONDURAS S. de R.L."
- c) EL BIEN: "El alimento balanceado para cerdos"
- d) LEMPIRAS O SIGNO DE L.: Moneda de curso legal de la República de Honduras.
- e) DÍAS CALENDARIO: Son todos los días incluyendo sábado y domingo y días feriados
- f) DÍAS HÁBILES: Son los días hábiles, excluyendo los sábados y domingos o días no laborables en ciudades como Tegucigalpa o San Pedro Sula.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Las Especificaciones Técnicas del alimento balanceado para cerdos
- b) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica
- c) Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato
- d) La nota de adjudicación de la oferta
- e) Cuadro detallado de alimento balanceado a requerir

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR se obliga a suministrar para LA DIRECCIÓN, la cantidad aproximada de 150 bolsas de 55 libras de Concentrado fase de pre-inicio #1 (bionova 1); 450 bolsas de 55 libras de concentrado pre-inicio #2 (bionova 2); 660 bolsas de 55 libras de concentrado pre-inicio #3 (bionova 3); 1200 sacos de concentrado fase de inicio en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 3510 sacos de concentrado fase de crecimiento (bio-crecimiento) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 2490 sacos de concentrado fase de desarrollo (bio-desarrollo) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 2700 sacos de concentrado fase de gestación (bio-gestación) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 2640 sacos de concentrado fase de lactancia o marrana (bio-lactancia) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; y 1080 sacos de concentrado fase final en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; a entregar en la Granja Porcina del Proyecto Porcino en la estación Experimental Playitas en Comayagua, Honduras (Conforme al cuadro de fechas y cantidades de pedidos, cantidades que pueden variar en menos de acuerdo al inventario del Hato Porcino).

SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La ejecución presupuestaria del presente contrato será financiada por fondos propios del Proyecto Porcino, traspasados por la Misión Técnica Taiwán al Gobierno de Honduras, ejecutados por LA DIRECCIÓN pudiendo pagar de contado o por pedido anticipado en función del aprovechamiento del descuento establecido por el Contratista en la oferta económica, equivalente a L 5.00/qq en el valor unitario neto.





Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. LA DIRECCIÓN pagará a EL PROVEEDOR por EL BIEN objeto de este contrato, que sea ejecutado y aceptado a satisfacción, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el oferente, con la remisión de memorando de solicitud de pago y acta de recepción presentada por el encargado de la Granja Porcino a satisfacción y el visto bueno por parte del Coordinador DICTA/SAG en la Oficina Regional de Comayagua.

"Bajo tales condiciones se establece el valor de este contrato en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 30/100 LEMPIRAS (L. 7559,202.30) equivalente al precio por fases de alimento balanceado para cerdos de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en la oferta".

Como faculta la Ley, por tratarse de producto exento del pago de impuestos por su naturaleza de producto para insumo de la producción agropecuaria, no se efectuará la retención del 15% del impuesto sobre ventas a enterar a la DEI por parte de LA DIRECCIÓN. Los pagos que se realicen a EL PROVEEDOR serán conforme a valor neto de la solicitud de pago (sin incluir el Impuesto sobre Ventas).

El monto total del presente contrato es por un valor aproximado de valor del Alimento Balanceado para Cerdos que está comprendido dentro de la cantidad estimada a adquirir y los precios ofertados por la empresa Cargill de Honduras, el cual incluye de manera enunciativa y no limitada, los siguientes conceptos: presentación del producto en bolsas de 55 libras y 100 libras o su equivalente en kilogramos, transporte y maniobras; pago de impuestos, asistencia técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general, todo cuanto requiera adquirir.

CUARTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO. LA DIRECCIÓN se obliga a pagar a EL PROVEEDOR de la siguiente forma: 1) moneda de curso legal en Honduras: el Lempira, b) el pago se hará efectivo una vez que se realice la recepción definitiva de los bienes de acuerdo a las solicitudes de alimento balanceado establecidos por el encargado de la granja porcino, según calendario máximo 15 días posterior a la entrega del pedido, mediante constancia de recibo del encargado de la Granja Porcino y solicitud de pago mediante memorando de la Jefatura Regional contra presentación de: a) Factura, b) acta de recepción, c) copia de contrato y copia de Garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato, siempre y cuando se presenten los documentos de solicitud de pago descritos, tramitados de conformidad a lo establecido en los procedimientos administrativos de DICTA/SAG, siempre y cuando errores imputables a EL PROVEEDOR no entorpezcan el trámite de pago.

El PROVEEDOR será responsable de presentar toda la documentación requerida por LA DIRECCIÓN para el trámite administrativo de pago; la misma podrá incluir pero no limitarse a:

- a) Fotocopia del pedido
- b) Factura Original a Nombre de DICTA/PROYECTO PORCINO
- c) Recibo de pago a Nombre de DICTA/PROYECTO PORCINO



Apartado postal: 5550, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos: Dirección: 2232-4096, Sub Dirección: 2239-7723, Central Telefónica: 2232-2451/64

2235-6025, Fax: 2232-0809 www.dicta.hn



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

d) Solvencia Electrónica de la DEI

Los pagos se realizarán de acuerdo a las entregas realizadas en la Graja Porcino. Los requisitos para hacer los pagos son haber entregado los documentos arriba señalados -en los incisos de la a) hasta d) de este Cláusula- a entera satisfacción, las cuales pueden enviarse en forma electrónica a la Administración de la DIRECCIÓN a excepción de la factura y el recibo de pago.

QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de ENTREGA DEL BIEN objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

La Legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente:

- (a) Constitución de la República
- (b) Los Tratados o Convenios Internacionales
- (c) Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
- (d) Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos
- (e) El presente Pliegos de Condiciones
- (f) La Ley General de la Administración Pública; y
- (g) Supletoriamente la Ley de la Contratación del Estado y su Reglamento

SEXTA: IDIOMA DE LA CONTRATO. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre EL PROVEEDOR y la DIRECCIÓN deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de este Contrato pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

SÉPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LA DIRECCIÓN Y EL PROVEEDOR hará todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre EL PROVEEDOR Y LA DIRECCIÓN, será resuelta por éste último en respuesta del reclamo formal por parte de EL PROVEEDOR, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la



Apartado postal: 5550, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos: Dirección: 2232-4096, Sub Dirección: 2239-7723, Central Telefónica: 2232-2451/6

2235-6025, Fax: 2232-0809 www.dicta.hn



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: Para la provisión de los pedidos contemplados en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete y obliga a entregar el producto a LA DIRECCIÓN (Proyecto Porcino) en un plazo máximo de 05 días calendarios contados a partir cada pedido.

DÉCIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. Entrega de EL BIEN deberá hacerse en la Estación experimental Playitas, Proyecto Porcino, carretera a la Aldea El Taladro, en Comayagua departamento de Comayagua. Tiempo de Entrega de 5 días hábiles después de la firma del contrato y después de recibir orden de pedido.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISION. LA DIRECCIÓN supervisará la entrega del producto por medio de personal técnico y administrativo a cargo del Proyecto en colaboración con la Jefatura de La Regional en Comayagua, los cuales deberán certificar la entrega de los bienes y la correcta distribución del producto recibido, garantizando la adecuada alimentación del hato ganadero.

DÉCIMO SEGUNDA: GARANTIAS. Garantía de Cumplimiento: EL PROVEEDOR se obliga a otorgar a favor de LA DIRECCIÓN una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, con una vigencia desde la firma del contrato hasta 90 días concluida la fecha de la entrega final o suministro de los bienes. EL PROVEEDOR deberá suministrar por cuenta propia, garantía o evidencia satisfactoria acerca de la clase y calidad de los materiales suministrados. EL PROVEEDOR se obliga a tener todo el personal necesario requerido para garantizar la eficiente entrega de los insumos. LA DIRECCIÓN podrá exigir a EL PROVEEDOR el retiro inmediato del personal que se observe inadecuada conducta en el proceso de entrega de pedidos en las instalaciones del Proyecto.

DÉCIMO TERCERA: CASOS FORTUITOS. EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

DÉCIMO CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN. LA DIRECCIÓN podrá rescindir este contrato mediante notificación en los siguientes casos: a) Cuando EL PROVEEDOR no presente la garantía de cumplimiento, b) Cuando por atraso injustificado, EL PROVEEDOR tarde en entregar los bienes, c) Cuando se dé el caso de mala calidad de los insumos, d) Cuando por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, así lo considere conveniente LA DIRECCIÓN o por





Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

las causales establecidas en el artículo 124, reformado de la Ley de Contratación del Estado, e) por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DE DAÑOS: EL PROVEEDOR será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal, o a terceras personas en cualquier actividad llevadas a cabo de mala fe, o dolo por el incumplimiento de este contrato.

DÉCIMO SEXTA: RIESGO DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a LA DIRECCIÓN, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y EL PROVEEDOR hubiera efectuado la oportuna denuncia.

DÉCIMO SÉPTIMA: MULTAS. Las multas por incumplimiento en el plazo se aplicarán según el Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto, al momento de suscribir el contrato.

DÉCIMO OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. LA DIRECCIÓN, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a EL PROVEEDOR en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ Si el Proveedor no entrega **EL BIEN** dentro del período establecido en este Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **LA DIRECCIÓN**;
- ✓ El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- ✓ La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes.
- ✓ La muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Órgano Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- ✓ La disolución de la Persona Jurídica Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA DIRECCIÓN** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA DIRECCIÓN** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- ✓ La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL PROVEEDOR** o su comprobada incapacidad financiera;
- ✓ Por razones de conveniencia, en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial.

La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de **LA DIRECCIÓN**, el alcance de la terminación de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a





Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;

- ✓ Si **EL PROVEEDOR**, a juicio de **LA DIRECCIÓN**, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- ✓ El mutuo acuerdo de las partes; y
- ✓ Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes a suscribir.
- ✓ En caso de que **LA DIRECCIÓN** resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **LA DIRECCIÓN** los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, **EL PROVEEDOR** seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS. Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, el Órgano Contratante podrá dar por terminado el contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE. EL PROVEEDOR indemnizará y librará de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN** y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que **LA DIRECCIÓN** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) El uso de los bienes en el País; y
- (b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra **LA DIRECCIÓN** como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, **LA DIRECCIÓN** notificará prontamente al **PROVEEDOR** y éste por su propia cuenta y en nombre de **LA DIRECCIÓN** responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si **EL PROVEEDOR** no notifica a **LA DIRECCIÓN** dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de





ESTADO DE
HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

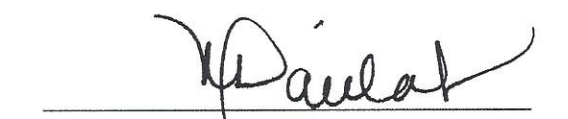
dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, **LA DIRECCIÓN** tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **LA DIRECCIÓN** se compromete, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, a prestarle toda la asistencia posible para que **EL PROVEEDOR** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA DIRECCIÓN** será reembolsada por **EL PROVEEDOR** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. **LA DIRECCIÓN** deberá indemnizar y eximir de culpa al **PROVEEDOR** y a sus empleados, funcionarios y sus Proveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar a **EL PROVEEDOR** como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por **LA DIRECCIÓN** o a nombre suyo.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá efecto a partir 16 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ampliarse la vigencia de acuerdo a las fechas de pedidos y la cantidad entregada en la Granja porcino basado con el número de inventario de cerdos. Que si por efectos de circunstancias calificadas queda pendiente de entrega en la fecha establecida de finalización del contrato, se podrá hacer entregas hasta un último plazo posterior de 30 días calendario, debiendo estar justificado debidamente por el Equipo Técnico del Proyecto; así mismo Cargill de Honduras entregará conforme a solicitud justificada.

Tanto **LA DIRECCIÓN** como **EL PROVEEDOR** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento con vigencia hasta que las partes cumplan con las obligaciones consignadas en el mismo y se extienda el acta de recepción final. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de febrero de 2016.



FRANCISCO JOVANY PÉREZ VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO DICTA


NANCY VIOLETA DAVILA MIDENCE
REPRESENTANTE LEGAL CARGILL DE HONDURAS



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Anexo No.1:

Cuadro detallado de pedidos

Nº	Descripción de los Bienes	Unidad física	Cantidad	Precio unitario L.	Valor Total L.
1	Pre-Inicio #1	Sacos de 55 Libras	150	800.20	120,030.00
2	Pre-Inicio #2	Sacos de 55 Libras	450	653.60	294,120.00
3	Pre-Inicio #3	Sacos de 55 Libras	660	593.97	392,020.20
4	Inicio	Sacos de 100 Libras	1200	554.14	664,968.00
5	Crecimiento	Sacos de 100 Libras	3510	522.60	1834,326.00
6	Desarrollo	Sacos de 100 Libras	2490	496.33	1235,861.70
7	Gestación	Sacos de 100 Libras	2700	443.16	1196,532.00
8	Lactancia o Marrana	Sacos de 100 Libras	2640	490.95	1296,108.00
9	Final	Sacos de 100 Libras	1080	486.33	525,236.40
	Sub Total L.		14880		7559,202.30
		12%			0.00
		Total			7559,202.30

Nota: Las cantidades de concentrado podrán variar por el tipo de alimento en cada pedido mensual, ya que esta programación es una PROYECCION de alimentación balanceado para cerdos, sin embargo dependerán las solicitudes o pedidos de alimento de acuerdo al Hato ganadero en mayor o menor cantidad, sin exceder el 10% de la cantidad total a Licitat.



Apartado postal: 5550, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos: Dirección: 2232-4096, Sub Dirección: 2239-7723, Central Telefónica: 2232-2451/66, 2235-6025, Fax: 2232-0809 www.dicta.hn



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
BANCO DEL PAÍS, S.A.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°: 201661299003949.

FECHA DE EMISIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2016.

GARANTIZADO: CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Primer nivel edificio DICTA, colonia loma linda, ave. La FAO, calle hacia el INJUPEMP, Tegucigalpa, tel. 2232-2451 ext.300, 301, 302.

Garantía a favor de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, para garantizar que CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L., salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L. y la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, para la Ejecución del Proyecto: "Proyecto Porcino DICTA" ubicado en Estación experimental de Playitas, salida a la comunidad de El Taladro Comayagua.

SUMA GARANTIZADA: L 1.133.880.35 (UN MILLÓN, CIENTO TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRAS).

VIGENCIA DE: 16 DE FEBRERO DE 2016 HASTA: 01 DE MAYO DE 2017 HASTA LAS 3:00 PM.

BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías emitidas a favor de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortes, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año 2016.


FIRMA AUTORIZADA

NO NEGOCIABLE


FIRMA AUTORIZADA

DICTA-DE- 94-2015

Tegucigalpa MDC, 15 de febrero de 2016

INGENIERO
ISMAEL DE JESÚS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
PROTECCIONES AGRICOLAS S.A.

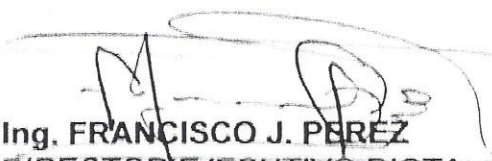
Estimado Ingeniero:

Respecto a la Licitación Pública SAG DICTA/PROYECTO **PAPA SANA-010-2015**, para la **Construcción de 1 invernadero multitunel de 3 naves de 600 mts²** en el Centro de Producción de semilla de papa de la SAG DICTA en Santa Catarina, La Esperanza, Intibucá. Me es grato informarle que por recomendación de la comisión nombrada para realizar las etapas de recepción, apertura y análisis de ofertas económicas, aspectos legales y técnicos, la oferta de su empresa **“PROTECCIONES AGRICOLAS S.A.”** resulto ganadora, en relación a la oferta propuesta. Ya que la misma se ajusto a nuestro presupuesto así como a las especificaciones legales y técnicas requeridas, de conformidad a lo establecido en las Bases y en La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Contrato asciende hasta **L. 2024,000.00 (DOS MILLONES VENTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

A la firma del contrato solicitamos presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% con vigencia de 90 días.

Atentamente,


Ing. FRANCISCO J. PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DICTA



DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

ADJUDICACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA SAG DICTA/ PROYECTO PAPA SANA EN HONDURAS/
ICDF.

LPN N.- 010-2015

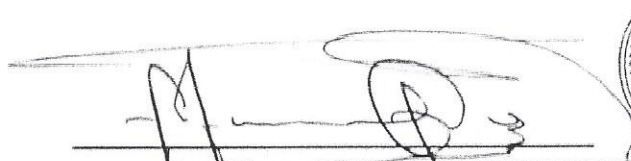
CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MULTITUNEL DE 3 NAVES DE 600
MTS² PARA EL PROYECTO SEMILLA DE PAPA SANA EN HONDURAS

Habiendo recibido el acta de recomendación de oferta por parte de la comisión nombrada, del proceso de Licitación para la **Construcción de Un Invernadero Multitunel de 3 Naves de 600 Mts²** para El Proyecto Semilla de Papa Sana en Honduras que serán financiadas con fondos de donación del Gobierno de Taiwán, en el marco de la Licitación Pública SAG- DICTA/ PROYECTO PAPA SANA EN HONDURAS/ ICDF. LPN N.-010-2015.

Basado en la Ley de Contratación del Estado, Capítulo II, sección primera "De la Competencia de Órganos Administrativos", y por el cargo que represento una vez analizada la recomendación respectiva, decido adjudicar este contrato a la empresa, **PROTECCIONES AGRICOLAS** por **L.2,024,000.00. (Dos millones veinticuatro mil lempiras exactos).**

En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmo la presente.

Tegucigalpa, MDC, 02 de Febrero del año 2016


Ing. Francisco J. Pérez
Director Ejecutivo DICTA SAG



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

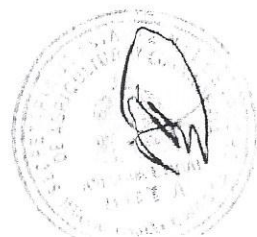
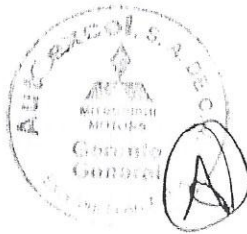
**CONTRATO DICTA-001-2016 /
LPN-SAG-DICTA-ICDF-009-2015**

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA "DICTA"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN, PARA EL
PROYECTO REPRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE PAPA SANA EN
HONDURAS.**

Bajo la modalidad de Licitación Pública, celebrado entre la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería por ejecución de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria con financiamiento del Gobierno de la república de China (Taiwán) y la Empresa EXCEL AUTOMOTRIZ (AUTOEXCEL S.A de C.V.).

Nosotros, **FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "LA DIRECCIÓN" y **ANTONIO LARIN LAZO**, mayor de edad, casado, Salvadoreño con pasaporte A03189998 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa AUTOEXCEL S.A de C.V. con registro de Escritura Comercial No. 4, tomo 440 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa, representación que acredita con el poder General de Administración y Representación, inscrito bajo matrícula 68802 No. 12561 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "EL PROVEEDOR" empresa a la que le fue adjudicados conforme a proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-SAG-DICTA-ICDF-009-2015**, Un (1) vehículo automotor tipo camión para lo cual hemos convenido en celebrar el presente contrato como parte del proceso de licitación **para el Proyecto Reproducción de Semillas de Papa Sana en Honduras.**



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

GENERALES

ANTECEDENTES: El proyecto de Reproducción de Semilla de Papa en Honduras, es ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) financiado con los fondos del Gobierno de China (Taiwán), bajo convenio de cooperación. Este proyecto está enmarcado en el fortalecimiento de la tecnología y la reproducción de semilla certificada de papa sana, a través de construcción de centros de reproducción de semillas de papa, aumentando la productividad y la competitividad de la papa de Honduras.

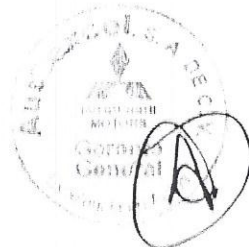
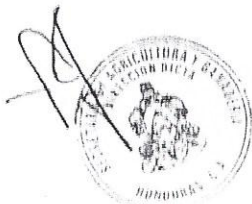
La adquisición a que se refiere esta licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos por donación del Fondo Internacional de Cooperación para el Desarrollo de la República de China Taiwán, conocida por sus siglas en inglés Taiwán ICDF.

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a) LA DIRECCIÓN: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, (DICTA)
- b) EL PROVEEDOR: "EXCEL AUTOMOTRIZ (AUTOEXCEL S.A de C.V.)"
- c) EL BIEN: "Un camión"
- d) LEMPIRAS O SIGNO DE L.: Moneda de curso legal de la República de Honduras.
- e) DÍAS CALENDARIO: Son todos los días incluyendo sábado y domingo y días feriados
- f) DÍAS HÁBILES: Son los días hábiles, excluyendo los sábados y domingos o días no laborables en ciudades como Tegucigalpa o San Pedro Sula.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Las Especificaciones Técnicas del bien señalado
- b) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica
- c) Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

CLAUSTRAS

PRIMERA: CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL PROVEEDOR con elementos suficientes que suministrará por cuenta y riesgo y conforme a la oferta presentada, se obliga a la entrega del Bien que se describen: "Un (1) vehículo tipo camión en chasis", de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y demás documentos inherentes a "EL BIEN", los que forman parte íntegra de éste contrato.

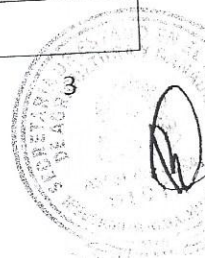
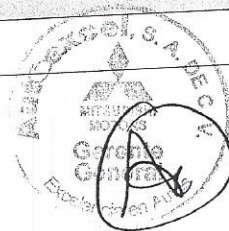
Descripción de Bienes:

LOTE No. 4
TRACTOR AGRICOLA

Ítem	Bienes	Órgano Contratante	Cantidad Solicitada	Cantidad Total Solicitada
1	Vehículo Tipo camión en chasis	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)	1	1

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS
Tipo de vehículo	Camión
Modelo	2015
Motor	2800 cc, diesel
Cilindraje	Mínimo 4
Potencia	De 80-120 hp
Transmisión	Manual de 5 velocidades más reserva
Dirección	Hidráulica
Frenos	Hidráulicos
Chasis	De 13-16 pies de largo
Capacidad de carga	3.0-4.5 toneladas
	INTERIOR
Capacidad	3 pasajeros

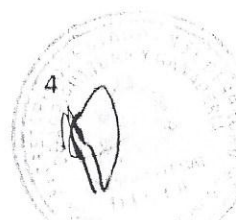
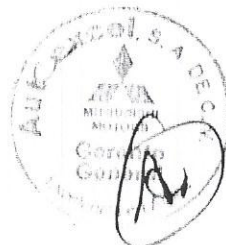
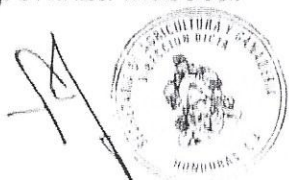


Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS
Cabina	Asiento corrido
Extras	Luz interior
	Cinturón de seguridad
	Gato hidráulico
	Manerales
	Triángulos
	Extinguidor
EXTERIOR	
Llantas	Eje delantero 2 llantas, eje trasero 4 llantas y una llanta de repuestos
Tanque	Capacidad mínima 70 Lts.
Extras	Tapón de combustible, con llave, loderas, alarma sonora de retroceso.
GARANTÍA Y TIEMPOS DE ENTREGA	
Garantía	mínimo 2 años o 2,000 horas de uso
Tiempo de entrega	7 días hábiles después de la firma del Contrato

SEGUNDA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar EL BIEN a más tardar dentro de los QUINCE DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de la firma del Contrato y Orden de Entrega y se compromete y obliga a entregarlo a satisfacción de LA DIRECCIÓN mediante Acta de Recepción a conformidad emitida por el Gerente del Proyecto ICDF y el Coordinador DICTA/SAG en la Oficina Regional de La Esperanza Intibucá.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. LA DIRECCIÓN pagará a EL PROVEEDOR por EL BIEN objeto de este contrato, que sea ejecutado y aceptado a satisfacción por los Cooperantes de la Misión Técnica Taiwán, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el Oferente, con la remisión de Informe y Acta de Recepción a satisfacción por parte del Coordinador DICTA/SAG en la Oficina Regional de La Esperanza Intibucá.



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

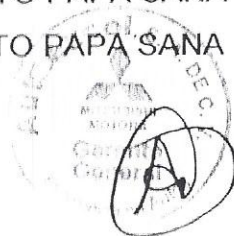
"Bajo tales condiciones se establece el costo de este contrato en la suma de QUINIENTOS VENTIDOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.522, 900.00) equivalente al precio por el bien de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en la oferta".

Como faculta la Ley, se efectuara retención del 15% del impuesto sobre ventas por valor de L. 68,204.35 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 35/100) monto que será cancelado directamente a la DEI por parte de LA DIRECCIÓN. Como evidencia la DIRECCIÓN entregará una constancia de retención a EL PROVEEDOR para ser presentada a la DEI. Los pagos que se realicen a EL PROVEEDOR serán conforme a valor neto de la solicitud de pago (sin incluir el 15% de Impuesto sobre Ventas)

CUARTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO. LA DIRECCIÓN se obliga a pagar a EL PROVEEDOR por el trabajo ejecutado de acuerdo con la Solicitud de pago, Acta de Recepción de EL BIEN, una vez aceptadas a entera satisfacción por parte de la Gerencia del Proyecto Papa SANA en Honduras y la Coordinación del Proyecto en la Oficina Regional de DICTA-La Esperanza, dentro de los 15 días posteriores a la Entrega de EL BIEN, siempre y cuando se presenten los documentos de solicitud de pago respectivos, tramitadas de conformidad a lo establecido en los procedimientos administrativos de DICTA/SAG, siempre y cuando errores imputables a EL PROVEEDOR no entorpezcan el trámite de pago.

EL PROVEEDOR será responsable de presentar toda la documentación requerida por LA DIRECCIÓN para el trámite administrativo de pago; la misma podrá incluir pero no limitarse a:

- a) Fotocopia de la orden de compra
- b) Factura Original a Nombre de DICTA/SAG PROYECTO PAPA SANA
- c) Recibo de pago a Nombre de DICTA/SAG PROYECTO PAPA SANA



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

- d) Acta de Recepción firmada por Gerente y Coordinador de Proyecto Papa Sana en Oficina Regional DICTA/SAG en La Esperanza Intibucá
- e) Solvencia Electrónica de la DEI

Los pagos se realizarán de la siguiente forma, (montos sin impuesto sobre ventas):

- 1) Pago No. 1, valor total del contrato L. 454,695.65

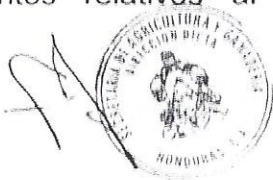
Los requisitos para hacer los pagos son haber entregado los documentos arriba señalados -en los incisos de la a) hasta e) de este Cláusula- a entera satisfacción.

QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de ENTREGA DEL BIEN objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

La Legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente:

- (a) Constitución de la República
- (b) Los Tratados o Convenios Internacionales
- (c) Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
- (d) Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios Electrónicos
- (e) El presente Pliegos de Condiciones;
- (f) La Ley General de la Administración Pública; y
- (g) Supletoriamente la Ley de la Contratación del Estado y su Reglamento

SEXTA: IDIOMA DE LA CONTRATO. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el Oferente y la SAG-



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DICTA/PROYECTO PAPA SANA deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de este Contrato pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

SÉPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Convenio Marco, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LA DIRECCIÓN Y EL PROVEEDOR hará todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre EL PROVEEDOR Y LA DIRECCIÓN, será resuelta por éste último en respuesta del reclamo formal por parte de EL PROVEEDOR, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

NOVENA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO. Un Vehículo Tipo camión, modelo 2016, en chasis, luces intermitentes, espejo retrovisor cóncavo periférico, cinturones para tres (3) personas, alimentación con bomba de inyección directa, frenos auxiliar de motor (atorador,) frenos delanteros y traseros de tambor, cabina abatible (basculable,) suspensión de resortes laminados (semi elípticos,) trampa de agua en

7

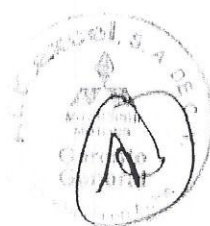
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

sistema de alimentación, tracción sencilla 2WD en tren trasero, peso bruto del vehículo 5.7 Ton, motor diésel 4,214cc, dirección hidráulica, frenos hidráulicos (asistidos por vacío,) transmisión manual 5 velocidades más retroceso, compensador de altura, amortiguadores telescópicos de doble acción, sistema eléctrico 24 voltios, potencia máxima 110 HP/3,200 r.p.m., largo del chasis: 14 pies, torque máximo 304.N.m./1,600 rpm, asientos con tapicería de vinil, encendedor de cigarrillos, sistema de sonido de dos parlantes, lámpara de techo (luz interior,) estuche para guardar herramientas, indicadores de niveles, gata hidráulica, radio AM/FM, viseras tapasol adelante (2), seguro de timón, apoyacabezas en asientos delanteros (2,) timón forrado de uretano, cenicero para pasajeros delanteros, consola con portavasos, piso cubierto de vinil, vidrios manuales, herramientas básicas, extintos y triángulo, guantera, acabado interior de color gris, columna de timón con doble ajuste, timón hidráulico, pintura exterior de un solo tono, limpiavidrios delanteros intermitentes, llanta de repuesto de tamaño normal, gancho de remolque, tren trasero con doble rodaje (4 llantas,) gradas de acceso a cabina tipo estribo, tanque de combustible de 70 litros, llantas 7.00-16-10 PR, alarma sonora de retroceso, dos puertas, espejos exteriores color negros (2), rines de acero, parabrisas laminado de seguridad, tapón de combustible con llave, cabina tamaño estándar, distancia entre ejes: 3,350 mm, loderas para las ruedas traseras.

Garantía contra cualquier defecto de fabricación por parte del fabricante y respaldados por Excel Automotriz, por un período de 3 Años o 100,000 km, lo que ocurra primero.

Respaldo de talleres de servicio Excel Automotriz los cuales están altamente técnicos en equipo y mano de obra, ofreciendo atención especializada.

Repuestos: Respaldo de partes y accesorios garantizado por Excel Automotriz y su división de repuestos a través de su red de sucursales en todo el país con el más amplio surtido de repuestos originales.



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DÉCIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. Entrega de EL BIEN deberá hacerse en la Ciudad de La Esperanza Intibucá, Carretera Salida a Marcala La Paz, Centro Experimental Santa Catarina, Oficina regional SAG-DICTA en la Esperanza, Proyecto Reproducción Semilla de Papa Sana en Honduras. Tiempo de Entrega de 7 días hábiles después de la firma del contrato.

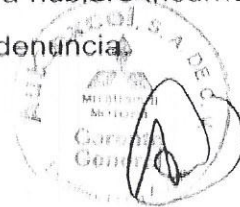
GARANTÍA Y TIEMPOS DE ENTREGA	
Garantía	mínimo 3 años o 2,000 horas de uso
Tiempo de entrega del Bien	7 días hábiles después de la firma del Contrato
Certificado	Que certifique disponibilidad de repuestos en el país , también debe contar con talleres certificados en Tegucigalpa y San Pedro Sula

ONCEAVA: GARANTÍA DE CALIDAD. Producida la recepción de EL BIEN, EL PROVEEDOR deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, con una vigencia MÍNIMO 3 AÑOS o 2,000 (dos mil) HORAS DE USO.

DOCEAVA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTO DEFECTUOSO. La dirección notificará a EL PROVEEDOR sobre la reposición de EL BIEN en caso de salir defectuoso, para lo cual se gestionará la reposición mediante Notificación y DICTAMEN LEGAL para reclamo, procediendo en caso de objeción a aplicar Garantía de Calidad de EL BIEN y proceso legal por la vía Judicial competente.

DÉCIMO TERCERA: MULTAS. Las multas por incumplimiento en el plazo se aplicarán según el Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto, al momento de suscribir el contrato.

DÉCIMO CUARTA: RIESGO DEL PROVEEDOR. El Proveedor no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a LA DIRECCIÓN, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y EL PROVEEDOR hubiera efectuado la oportuna denuncia.



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

DÉCIMO SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. LA DIRECCIÓN, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a **EL PROVEEDOR** en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ Si el Proveedor no entrega **EL BIEN** dentro del período establecido en este Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **LA DIRECCIÓN**;
- ✓ El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- ✓ La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes.
- ✓ La muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Órgano Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- ✓ La disolución de la Persona Jurídica Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA DIRECCIÓN** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA DIRECCIÓN**

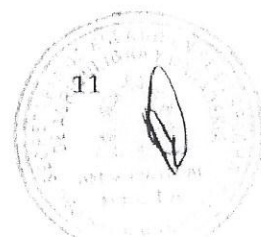
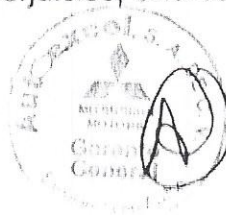


Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- ✓ La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL PROVEEDOR** o su comprobada incapacidad financiera;
- ✓ Por razones de conveniencia, en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de **LA DIRECCIÓN**, el alcance de la terminación de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- ✓ Si **EL PROVEEDOR**, a juicio de **LA DIRECCIÓN**, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- ✓ El mutuo acuerdo de las partes; y
- ✓ Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes a suscribir.
- ✓ En caso de que **LA DIRECCIÓN** resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **LA DIRECCIÓN** los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, **EL PROVEEDOR** seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS. Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente



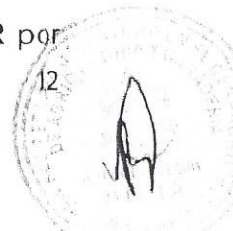
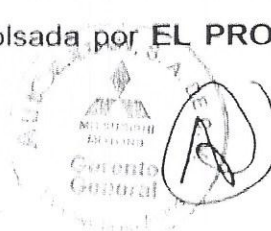
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, el Órgano Contratante podrá dar por terminado el contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE. EL PROVEEDOR indemnizará y librará de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN** y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que **LA DIRECCIÓN** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) El uso de los bienes en el País; y
- (b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra **LA DIRECCIÓN** como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, **LA DIRECCIÓN** notificará prontamente al **PROVEEDOR** y éste por su propia cuenta y en nombre de **LA DIRECCIÓN** responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si **EL PROVEEDOR** no notifica a **LA DIRECCIÓN** dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, **LA DIRECCIÓN** tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **LA DIRECCIÓN** se compromete, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, a prestarle toda la asistencia posible para que **EL PROVEEDOR** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA DIRECCIÓN** será reembolsada por **EL PROVEEDOR** por

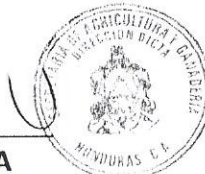


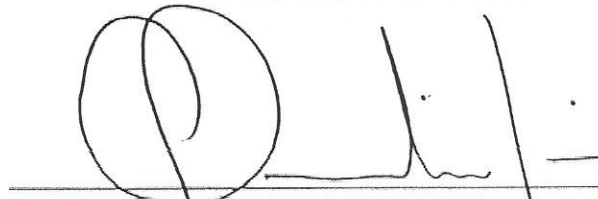
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. **LA DIRECCIÓN** deberá indemnizar y eximir de culpa al **PROVEEDOR** y a sus empleados, funcionarios y sus Proveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar a **EL PROVEEDOR** como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por **LA DIRECCIÓN** o a nombre suyo.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


ING. FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO DICTA




ANTONIO LARIN LAZO
REPRESENTANTE LEGAL AUTOEXCEL



BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (FICENSA)

Nº: 21760

FECHA DE EMISIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2016

GARANTIZADO: AUTOEXCEL, S.A DE C.V.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: RESIDENCIAL LA HACIENDA, TEGUCIGALPA M.D.C. 2231-1315

Garantía a favor de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA- DIRECCION DE CIENCIA TECNOLOGIA AGROPECUARIA, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato DICTA-001-2016/LPN-SAG-DICTA-ICDF-009-2015, firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro y /o Adquisición de: UN (01) VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMION, según LICITACIÓN PÚBLICA LPN-SAG-DICTA-ICDF-009-2015.

SUMA GARANTIZADA: LPS. 78,435.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100).

VIGENCIA: DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2016 A LAS TRES DE LA TARDE.

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA- DIRECCION DE CIENCIA TECNOLOGIA AGROPECUARIA

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA GARANTIA BANCARIA Y DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

La garantía emitida a favor de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA- DIRECCION DE CIENCIA TECNOLOGIA AGROPECUARIA, será solidaria, incondicional, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de TEGUCIGALPA, Municipio del DISTRITO CENTRAL, a los once días del mes de febrero del año 2016.


FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

TELEFONOS: PBX. (504) 2221-3870, 2238-1661, FAX: (504) 2238-1630, P.O. BOX 1432, TEGUCIGALPA, HONDURAS
TELEFONO: PBX: (504) 2553-0034, FAX: (504) 2557-2922, P.O. BOX 1292, SAN PEDRO SULA